

Ecopetrol gira \$3,2 billones por dividendos al Gobierno

La empresa también pagó \$400 mil millones a los accionistas minoritarios

LA ASAMBLEA general de Ecopetrol aprobó en la pasada asamblea el pago de un dividendo extraordinario de \$89 por acción, tras una petición hecha por el Gobierno nacional en noviembre.

En total, la compañía distribuyó entre los accionistas \$3,6 billones, provenientes de la reserva ocasional con la que cuenta la petrolera.

Con ello, el Ejecutivo Nacional, que posee el 89% de las acciones, recibió un total de \$3,2 billones, recursos que ayudarán a financiar varios programas contemplados en el Presupuesto General de la Nación del próximo año, según el Ministerio de Hacienda.

Cabe recordar que el pasado 23 de diciembre, Ecopetrol pagó a los accionistas minoritarios un total de \$421 mil millones, por cuenta de este movimiento en las finanzas de la petrolera.

El presidente de la compañía, Felipe Bayón, aseguró que este movimiento se podrá hacer gra-

cias a los buenos resultados que ha obtenido la compañía y no afectará las finanzas de la misma.

“Estamos cumpliendo metas del plan de negocios de manera anticipada y para el próximo año estamos subiendo la inversión hasta en un 50%. Vamos a invertir, vamos a tener más actividad y todo eso lo vamos a hacer con nuestro propios recursos”, sostuvo el directivo de la compañía.

Agregó que la empresa ha presentado buenos resultados, entre ellos se destacan los niveles más altos de ingreso, utilidad neta y Ebitda, la suficiencia de caja que tiene Ecopetrol, su bajo nivel de apalancamiento, el cumplimiento de su plan de inversiones, su

robustez financiera y la sostenibilidad de la compañía en el largo plazo.

Los accionistas de la petrolera ya recibieron este año un dividendo anual de 225 pesos por acción y con el dividendo extraordinario subiría a 314 pesos por título, convirtiéndose en el más alto que ha pagado la empresa en toda su historia.

Condiciones

Ante los buenos resultados de la empresa en el Congreso está en trámite una iniciativa que busca modificar la Ley 1118 de 2006 para prohibir por 20 años la venta de acciones de Ecopetrol.

“Prohíbese cualquier acto

de enajenación de la propiedad accionaria de la Nación en Ecopetrol durante los próximos 20 años. En este periodo, la totalidad de los recursos que perciba la Nación en su calidad de accionista deberán destinarse por el Gobierno nacional al desarrollo de infraestructura e inversión social. La prohibición de enajenación se hará extensiva a todas las compañías en las cuales Ecopetrol tenga participación accionaria” señala el texto.

En ese sentido, consideran que la venta de acciones de Ecopetrol es inconveniente “a la luz de las realidades sectoriales actuales, según lo detallado anteriormente, máxime si se tiene

en cuenta que, según fuentes del sector financiero, con la venta de ese 8,5% de acciones de Ecopetrol S.A., el Estado recaudaría cerca de \$10 billones, apenas un poco más de las utilidades recibidas este año, por ejercicio del 2018”.

“El interés del gobierno nacional de cubrir el déficit fiscal con la venta de acciones lesionaría enormemente el patrimonio público puesto que, el 8,5% de las participaciones de la empresa, representan el derecho a percibir \$1 billón como dividendo en los resultados del ejercicio de 2018 y afectaría en igual proporción las reservas actuales y futuras de petróleo y gas de propiedad de la nación”, agregan.

La empresa SELECTIVA S.A.S.

Hace saber que el señor **RICARDO ANDRES ROJAS BERMUDEZ** falleció el día 9 de NOVIEMBRE del 2019, y que se presenta a reclamar sus prestaciones Sociales la señora **ANGELICA SANCHEZ TAPIAS**, con C.C. No 52.978.884 en calidad de **ESPOSA**. Las personas que se crean con igual o mayor derecho deben presentarse en la Avenida carrera 15 No. 103-37 tercer piso. (Segundo Aviso).



LA SOCIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1123114478	PS 270465	GARCIA RIVAS JOSE FRANCISCO	14/12/2018	DAIA MONTEALEGRE NATALLY-GARCIA DIAZ DAIRA ALEXANDRA
1121918788	PS 270573	BECERRA GRAJALES JULIAN FELIPE	12/10/2019	BECERRA BARRAGAN GABRIEL FELIPE
1102838920	PS 270423	CAMPO MARRIAGA SAHAIR DAVID	23/12/2017	CAMPO RIVERO ZEINETH ISABEL
1088342005	PS 270458	RODRIGUEZ CORREA FABIAN ANDRES	6/07/2019	CORREA VALENCIA FLOR INES
1020765993	PS 270413	GUEVARA PARADA WILLIAN FERNANDO	12/08/2019	GUEVARA BELLO DOMINICK-BELLO ELIANA JULIETH
1015417434	PS 270417	COLMENARES ARIZA YERSON IVAN	2/06/2017	ARIZA MARIA STELLA-COLMENARES SUAREZ FIDEL
1002321312	PS 270545	CAÑATE LEDESMA JOHN ANDERSON	28/10/2019	CAÑATE CAMACHO EMANUEL-CAÑATE CAMACHO JHON DAVID-CAÑATE CAMACHO YULIS PAOLA
97612258	PS 270576	LOTERO ESPITIA HECTOR WILSON	25/03/2006	LARROTTA CAPADOR PATRICIA-LOTERO LARROTTA JULIAN DAVID
85452667	PS 270425	MARQUEZ JANICA GIOVANNY RAFAEL	13/09/2019	MARQUEZ PEÑA ARMANDO RAFAEL
84083174	PS 270506	AYALA GONZALEZ JAMES YESID	20/09/2019	AYALA RODELO SAIDITH YESID
80093608	PS 270364	SANCHEZ OCHOA EDISON GIOVANNI	6/08/2019	OCHOA CAMARGO MARIA GRACIELA
79755547	PS 270546	ARIAS ANGEL JOSE ALEJANDRO	14/07/2019	VERGARA LOPEZ JENNEFER-ARIAS VERGARA JOSE JERONIMO
79611475	PS 270535	GARCIA SALAZAR OMAR RICARDO	25/06/2019	MORELOS PORTO SANDY LUZ-GARCIA MORELOS SAMUEL DAVID-GARCIA MORELOS EMMANUEL RICARDO
79379570	PS 270379	RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS EUTIMIO	7/10/2019	CASTAÑEDA HERNANDEZ MARICELA-RODRIGUEZ CASTAÑEDA OSCAR DAVID-RODRIGUEZ CASTAÑEDA CARLOS ARTURO
79265234	PS 270451	BOHORQUEZ RUEDA GABRIEL LICERIO	8/09/2019	BOHORQUEZ ALFONSO
73576313	PS 270434	BENEDETTI DE AVILA AGUSTIN	4/08/2019	ALVAREZ GARCIA DEYANIRA BEATRIZ
60281475	SM 270561	GUTIERREZ LOPEZ MARIA PAULINA	7/12/2019	DELGADO GUTIERREZ JUAN CARLOS
52163057	PS 270517	GARZON SANDOVAL SOFIA	3/04/2018	QUINTERO GARZON SOFIA VALENTINA-QUINTERO SANCHEZ JOSE ANTONIO
52099377	PS 270410	MARTINEZ MEDINA PIEDAD YAMILÉ	13/10/2019	PULIDO MARTINEZ MARIA CAMILA-PULIDO MARTINEZ LAURA VALENTINA-PULIDO MORALES LEONARDO
32717439	PS 270549	FLOREZ MEZA ETLISA DEL SOCORRO	19/08/2018	PASTRANA FLOREZ MERCEDES-PASTRANA FLOREZ ALBERTO JOSE
31890393	PS 270547	CASTAÑEDA CORRALES PATRICIA	3/05/2019	CORTES ROJO LUIS FERNANDO
29435870	PS 270207	VINASCO MOSQUERA GINA MARCELA	9/12/2018	SALDARRIAGA VINASCO NICOLAS
25283812	PS 270590	CAMAYO MESTIZO SANDRA MILENA	4/07/2015	FLOR CAMAYO MARIA ALEJANDRA
24539463	PS 270494	SAMPEIRO DE LOPEZ LIGIA DEL SOCORRO	4/09/2019	LOPEZ SAMPEIRO MARTIN ALONSO
19618813	PS 270578	FONTALVO BROCHERO JOVANS ALCIDES	2/07/2018	FONTALVO RUDAS JOVANNYS-FONTALVO RUDAS RICARDO JOSE-RUDAS BERMUDEZ VANESA ISABEL
18106286	PS 266413	ESCOBAR JOSE	24/03/2018	ZAMBRANO DE ESCOBAR ORLANDA JESUS-ESCOBAR HURTADO MARIA MILENA
7144656	PS 270455	MANOTAS CAMPUZANO ROBINSON RAFAEL	13/03/2019	MANOTAS GUTIERREZ VALERIA SOFIA-GUTIERREZ HURTADO MARIA DEL PILAR-MANOTAS GUTIERREZ SANTIAGO RAFAEL
5005817	PS 270481	SERRANO GUTIERREZ JOSE DE LA CRUZ	3/06/2019	MORENO BRUGES YALEINYS KARINA
3283643	PS 270406	MURCIA EURIPIDES	10/10/2019	MORENO PIÑEROS BETSABE
1151966747	PS 270671	SUAREZ FALLA JULIO CESAR	15/08/2019	FALLA PEREZ JENNY ANDREA
1110900180	PS 270633	LANDAZABAL MARIULANDA CRISTIAN ANDRES	4/09/2019	MARIULANDA DE LANDAZABAL LIBIA-LANDAZABAL LOPEZ RAFAEL HUMBERTO
91280681	PS 270600	ARCINIEGAS CASTRO CARLOS HUMBERTO	5/08/2019	ARCINIEGAS MORENO MARIA CAMILA
79963771	PS 270597	ROMERO BARRERA RUBIEL GIOVANNI	17/10/2019	BARRERA DE ROMERO ANA CECILIA-ROMERO GOMEZ PASTOR
79290062	PS 270645	ROJAS CHACON PEDRO ELIAS	24/11/2019	MALAGON CASTELLANOS MARTHA
63555173	PS 270680	CHAPARRO SANMIGUEL EDITH	23/08/2019	ROJAS AROCHA JUAN JOSE-ROJAS CHAPARRO NHORA ALEJANDRA-ROJAS CHAPARRO MARIA JOSE
45477430	PS 270618	SALAZAR GARCIA AMINA DEL CARMEN	3/01/2018	HERNANDEZ DEARCO ELIECER-HERNANDEZ SALAZAR HILDA EUGENIA
39409739	PI 48014	CAICEDO QUEJADA MARITZA	17/03/2019	SUAREZ CAICEDO LUIS FERNANDO
34582224	PS 270687	FERNANDEZ ESCOBAR YOLIMA	2/06/2017	MELÉNJE FERNANDEZ CRISTIAN CAMILO-MELÉNJE ERAZD RUTBEL
20946219	PS 270672	FAGUA GARAYTO BLANCA	6/10/2019	PEÑALOZA LUIS FERNANDO
16838825	PS 270662	JARAMILLO MOSQUERA RICARDO	6/09/2019	JARAMILLO MINA JORDAN STIVEN-MINA MEDINA YAMILETH-JARAMILLO MINA KEVIN YUSETH
15927884	PS 270624	BUENO DAVILA JAVIER	31/08/2019	GAÑAN ANDICA ARACELY
15429484	PS 270607	RAMIREZ LOPEZ REINALDO DE JESUS	14/12/2019	TORRES GUARIN LUZ FABIO LA
10077806	PS 270596	GÓMEZ RUIZ GABRIEL ELIAS	16/05/2019	GONZALEZ DE GOMEZ MARIA LUCY
5725120	PS 270628	ARDILA BRICEÑO FRANCISCO	8/11/2019	AMAYA MORENO MARTHA ISABEL
294331	PS 270690	LAU THORSTEN GEORG	29/10/2019	LAU RIANO ZINA SOPHIA-LAU RIANO BJORN ERIK

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SUPERVIVIENTES, FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCAÑA DE PORVENIR S.A.

AVISO DE LIQUIDACION

El Suscrito Liquidador de la Sociedad **SOMMEL S.A.S.**, con NIT. 800.117.285 - 8, informa que por decisión adoptada por la Asamblea General Extraordinaria mediante Acta No. 005 del 9 de diciembre de 2019, esta Sociedad se encuentra Disuelta y en Estado de Liquidación.

En consecuencia, se da aviso a quienes sean Acreedores de la Sociedad para que se hagan presentes a reclamar sus créditos en la Carrera 7 No.156-68 To.3 oficina 2101 o al Teléfono 300 39 58 de la Ciudad de Bogotá.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 del Código de Comercio

Liquidador
NELLY AMANDA CLAVIJO VARGAS



LA EMPRESA COLOMBOGAS S.A.S. E.S.P.

NIT 900,863,649-7

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD

Que Ecopetrol en cumplimiento de lo ordenado por las Resoluciones CREG, publicó sus nuevas tarifas de ingreso por producto y transporte vigentes a partir del 15 de Abril de 2017 y De acuerdo con la Ley 142 de 1994 y Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Fórmula Tarifaria General del Servicio del GLP es:

$$CU = G + T + D + C$$

Donde CU, es el Costo Unitario de prestación del servicio = G, Costo de Compra de GLP \$/Kg; T, Costo de Transporte \$/Kg; D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista

D, Cargo de Distribución; C, Cargo de Comercialización Minorista		
PLANTA	G (\$ / Kg)	T (\$ / Kg)
Sibaté (Cund)	761,49	

D, Cargo de Distribución D (\$ / Kg)		
PLANTA	Cilindro de 45 Kg (100 lbs)	Cilindro de 18 Kg (40 lbs)
Sibaté (Cund)	\$ 41.130,73	\$ 17.880,69

INFORMA

Que a partir del día 27 de Diciembre de 2019 los precios máximos de venta del GLP, en los diferentes municipios serán los siguientes:

MUNICIPIOS	Entregas en el domicilio de Usuarios Finales			
	Entrega en Carroタンque a través de tanques Estacionarios		Entrega en Cilindros	
	\$ / Kilo	\$ / Galón	Cilindro 100 Lbs (45 Kg)	Cilindro 40 Lbs (18 Kg)
Bogotá D.C., Soacha, Granada, Silvania, Fusagasugá, Mosquera, Funza, Facatativá, El Rosal, Subachoque, Tenjo, Tabio, Cota, Chia, Cajicá, la Calera, Sesquía, Sueca, Sopo, Tunja, Sogamoso	\$3.106	\$6.430	\$150.400	\$65.500

Correo Electronico: colombogasesp@gmail.com

Para entregas en carroタンque, no aplica el C. El valor del CU es igual al precio máximo de venta al público. El valor de D se obtiene de la siguiente fórmula: D = CU - G - T.

Para entregas en el domicilio del usuario final el valor de C, se denomina Cd y se obtiene de la siguiente fórmula: Cd = CU - G - T - D.

Para entregas en expendios el valor de C, se denomina Cx y se obtiene de la siguiente fórmula: Cx = CU - G - T - D. El valor del CU se obtiene de la siguiente fórmula:

CU = Precio Máximo de Venta al Público / kilogramos por cilindro.

Depósito de Garantía (\$)	
Cilindro de 100 LB (45 kg)	Cilindro de 40 LB (18 kg)
109.000	46.000